



HOJA INFORMATIVA

AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2024/2025

La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2024/2025 comprende las siguientes modalidades:

1. Modelo de solicitud 03.23

BECA COMEDOR CON VALES PARA MATERIAL ESCOLAR/LIBROS DE TEXTO O AYUDA A LA CONCILIACIÓN.

a.- Beca Comedor con vales de material/libros

Supondrá el abono del 100% del coste del servicio de comedor e implica la concesión directa del vale de 80€ para la adquisición de material y/o libros escolares (infantil) o vale de 50€ para la adquisición de material escolar fungible (primaria).

MODALIDAD	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
BC 100%	$\leq 23.100,00 \text{ €}$	Únicamente económicos

b.- Ayuda a la Conciliación de la vida familiar y laboral

Dirigido a las familias que no cumplen los requisitos para el acceso a la Beca de Comedor completa y que consiste en el abono de un porcentaje del coste del servicio de comedor escolar (75% o 50%) en función de los ingresos y de la situación de la unidad familiar.

MODALIDAD	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	REQUISITOS
AC 75%	$> 23.100,00 \text{ € y } \leq 29.400,00 \text{ €}$	Punto 5.2.2. convocatoria, que se refiere a: <ul style="list-style-type: none">• Progenitores/tutores de alta laboral• Convivientes con discapacidad $\geq 65\%$ o grado de dependencia II/III
AC 50%	$> 29.400,00 \text{ € y } \leq 33.600,00 \text{ €}$	Punto 5.2.2. (anterior) y además punto 5.2.3. que se refiere a: <ul style="list-style-type: none">• Familias numerosas• Familias monoparentales• Menor/es con discapacidad $\geq 33 \%$

2. Modelo de solicitud 03.22

BECA DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Supondrá el abono completo del servicio de atención temprana (con y sin desayuno) y que se organiza antes del inicio de la jornada escolar.

INGRESOS	REQUISITOS
$\leq 29.400,00 \text{ €}$	Punto 5.2.4 a) de la convocatoria (mismos requisitos que Ayuda a la conciliación 75%)
$\leq 33.600,00 \text{ €}$	Punto 5.2.4 b) de la convocatoria (mismos requisitos que Ayuda a la conciliación 50%)

3. Modelo de solicitud 03.24

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y / O LIBROS DE TEXTO.

Dirigida a familias que cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios/as de la beca de comedor y **NO** la soliciten, deseen solicitar las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en

2º ciclo de educación infantil (vale 80 €) o la ayuda de material escolar fungible para alumnado matriculado en educación primaria (vale 50 €). Los vales se repartirán por los Centros Escolares a las personas beneficiarias. No se emitirán duplicados de vales por pérdida, extravío o caducidad.

INGRESOS	REQUISITOS
≤ 23.100,00 €	Únicamente económicos
≤ 33.600,00 €	Familia numerosa

UNIDAD FAMILIAR DEL/A MENOR

La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Gijón a fecha de solicitud y será la formada por las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

- el/la menor y sus hermanos/as menores de edad.
- los/las progenitores/as o tutores/as.
- la pareja de los/las progenitores/as o tutores/as (y sus hijos/as menores): siempre que exista hijos/as en común, vínculo matrimonial o inscripción en el registro de parejas de hecho.

En los supuestos de establecimiento de medidas paterno filiales declaradas judicialmente (custodia exclusiva o custodia compartida) la unidad familiar que será tenida en cuenta a efectos de valorar la solicitud será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

SOLICITUD COMPLETAMENTE CUBIERTA Y FIRMADA POR

- Ambos progenitores o tutores legales (salvo establecimiento de medidas paterno filiales)
- La pareja de los/las progenitores/as o tutores/as (y sus hijos/as menores): siempre que exista hijos/as en común, vínculo matrimonial o inscripción en el registro de parejas de hecho.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Punto 5 de la solicitud (punto 7 de la convocatoria).

BAJA/RENUNCIA/SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Se producirá la **baja de oficio** más de 10 días lectivos en el mes por los motivos mencionados en el punto 10.1 de la convocatoria (entre ellos **no asistir durante mas de 10 días lectivos en el mes**) lo que supondrá la pérdida del derecho para el resto de curso escolar.
- Las personas beneficiarias **podrán renunciar** de manera expresa presentando dicha renuncia en el registro municipal dirigida al Servicio de Educación y Programas Comunitarios, lo que supondrá la pérdida del derecho para el resto de curso escolar.
- Se procederá a la **suspensión temporal** del servicio, sin que ello conlleve la pérdida de la beca, únicamente motivos médicos o similares en el menor. El justificante deberá presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento Gijón, dentro de los 5 días hábiles siguientes al hecho causante.

LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes presentadas dentro de plazo, e indicará las que están concedidas, pendientes de subsanar (especificando la documentación a presentar) y las denegadas por incumplir alguno de los requisitos establecidos para obtener la ayuda (especificando el requisito que se incumple), concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación. La lista definitiva comprenderá las Ayudas concedidas, las denegadas, así como aquéllas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a.

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>), Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón (<https://sedeelectronica.gijon.es/>), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2).

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 8 al 26 de abril de 2024 (ambos inclusive)

Conserve el número de Registro de Entrada para consultar los listados.

Información en: 985181657 o ayudaseducacion@gijon.es